



CARRERA DE LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR

Macrotema: “Detallar el funcionamiento del Régimen 75.”

Tema: “Análisis de la importación de repuestos en la industria aeronáutica bajo el Régimen 75 de almacenes especiales en Quito.”

Autoras

Toalombo Delgado, Mirian Jessenia

Valdivieso Romero, Madeleine Nazarith

Director: Ing. Velasco Alarcón, Leonardo Alberto Msc.





→ Muchas personas experimentan un miedo natural a volar debido al desconocimiento del funcionamiento de la industria aérea.

	2020	2021	2017-2021
Accidentes	35	26	44,2
Muertes	132	121	207
Riesgo de muerte	0,23	0,13	0,14

- La seguridad aérea cambió debido al incidente del 11 de septiembre de 2001 en USA.
- 19 de noviembre de 2002: Ley de Seguridad de Aviación y de Transporte en USA.



→ En Ecuador, los accidentes aéreos generaron dudas sobre los estándares de seguridad.

- En 1994, se perdió la categoría I de la Administración Federal de Aviación.
- En mayo de 2006, la Dirección General de Aviación Civil permitió recuperar la categoría I y, gracias al programa International Aviation Safety Assessment es completamente seguro volar en Ecuador.
- En 2015, la OACI dejó a Ecuador con excelentes resultados, por encima de varios países latinos.

Lista de aeropuertos funcionales, cerrados y antiguos de Ecuador.

Nombre del aeropuerto	ATA	OACI	Ubicación	Observación
Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal	XMS	SEMC	Macas – Morona Santiago	Aeropuerto con Servicio Regular
Aeropuerto Ciudad de Catamayo	LOH	SECA	Catamayo – Loja	Aeropuerto con Servicio Regular
Aeropuerto de Cumbaratza	-	SEBZ	Cumbaratza – Zamora Chinchipe	Aeropuerto con Servicio Regular
Aeropuerto Internacional Joaquín de Olmedo	GYE	SEGU	Guayaquil – Guayas	Aeropuerto con Servicio Regular
Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre	UIO	SEQM	Tababela – Pichincha	Aeropuerto con Servicio Regular

→ 21 aeropuertos operativos.

Aerolíneas para pasajeros

N°	Aerolínea	Observaciones
1	Aeroméxico	Vuelos Internacionales
2	Aero Regional	Vuelos Nacionales
3	AirEuropa	Vuelos Internacionales
4	American Airlines	Vuelos Internacionales
5	AraJet	Vuelos Nacionales
6	Avianca	Vuelos Nacionales e Internacionales
7	Copa Airlines	Vuelos Internacionales
8	Delta Airlines	Vuelos Internacionales
9	EquAir	Vuelos Nacionales
10	Iberia	Vuelos Internacionales
11	JetBlue	Vuelos Internacionales
12	KLM	Vuelos Internacionales
13	LATAM	Vuelos Nacionales e Internacionales
14	United Airlines	Vuelos Internacionales
15	Wingo	Vuelos Internacionales

Nota. Tabla de elaboración propia, información tomada de (Quiport, 2022)

Aerolíneas de carga

N°	Aerolínea	Observaciones
1	Atlas Air	Vuelos Internacionales
2	Avianca Cargo	Vuelos Internacionales
3	Cargo Lux	Vuelos Internacionales
4	Cubana	Vuelos Internacionales
5	DHL	Vuelos Internacionales
6	Emirates SkyCargo	Vuelos Internacionales
7	LATAM Cargo	Vuelos Internacionales
8	LAS Cargo	Vuelos Internacionales
9	AirFrance KLM Cargo	Vuelos Internacionales
10	MAS Air	Vuelos Internacionales
11	Qatar Airways	Vuelos Internacionales
12	Skylease Cargo	Vuelos Internacionales
13	UPS	Vuelos Internacionales

Nota. Tabla de elaboración propia, información tomada de (Quiport, 2022)



- Esclarecer el procedimiento actual que se sigue en el suministro de repuestos aeronáuticos bajo el Régimen 75.

- Aproximadamente el 70% del suministro de los repuestos aeronáuticos son importados de EE. UU será necesario desarrollar un caso práctico que detalle los aspectos concernientes a los procesos de la importación, logística internacional y reexportación individualizada que se realizará una vez que se utilice dicho repuesto en la aeronave.

Detallar la operación del régimen 75 de almacenes especiales mediante el estudio de la cadena de aprovisionamiento de repuestos aeronáuticos con el propósito de comprender la logística aplicada en la importación de los mismos.

REGLAMENTO DEL COPCI: Art. 181 - 189

ALMACÉN ESPECIAL



GARANTÍA

Proyección anual * 30% (arancel más alto) = Valor referencial

Valor referencial + 5% del valor referencial = Garantía General

MERCANCÍAS ADMISIBLES



REGLAMENTO DEL COPCI: Art. 181 - 189

PLAZO

5 años

MANEJO Y CONTROL
DE INVENTARIOS



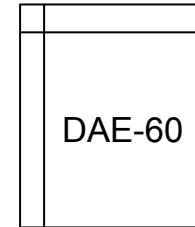
REGLAMENTO DEL COPCI: Art. 181 - 189

CULMINACIÓN DE RÉGIMEN

Reexportación Individualizada



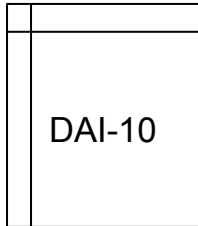
Reexportación



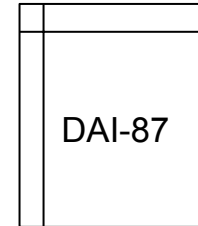
REGLAMENTO DEL COPCI: Art. 181 - 189

CULMINACIÓN DE RÉGIMEN

Importación para el Consumo



Cambio de Destino



MERCANCÍA - REPUESTO

Pala para hélice de aviones



Características

- Las palas son perfiles aerodinámicos y producen la fuerza que crea el empuje para tirar, o empujar, el avión en el aire.
- En antaño, las palas eran construidas de madera; actualmente, se utilizan materiales más ligeros como el bronce, sus aleaciones y aluminio.

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Sección	XVII. Material de transporte
Capítulo	88. Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes.
Partida	88.03. Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02
Subpartida	8803.10.00.00. - Hélices y rotores, y sus partes.

RGI

Regla General Interpretativa 1 y 6.

- Los títulos sólo tienen valor indicativo.
- Determinada legalmente por las notas legales.

NOTAS EXPLICATIVAS

Esta partida comprende las partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02, siempre que, sin embargo, estas partes satisfagan las dos condiciones siguientes:

1) Que sean identificables como exclusiva o principalmente destinadas a los aparatos de las partidas precitadas.

2) Que no estén excluidas por las Notas de la Sección XVII.

Entre estas partes se pueden citar:

II. Las partes de vehículos aéreos, incluidos los planeadores y cometas, tales como:

7) Las hélices, los rotores de helicópteros y de autogiros; las palas de hélices y de rotores; los dispositivos de reglaje del paso de las hélices o de los rotores.

PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

Subpartida Arancelaria	País de Origen	Código de Régimen	Tipo de restricción
8803.10.00.00	República de Corea	Almacén Especial	Prohibición
8803.10.00.00	República de Corea	Importación a consumo	Prohibición
8803.20.00.00	República de Corea	Importación a consumo	Prohibición
8803.20.00.00	República de Corea	Almacén Especial	Prohibición
8803.30.00.00	República de Corea	Importación a consumo	Prohibición
8803.30.00.00	República de Corea	Almacén Especial	Prohibición
8803.90.00.00	República de Corea	Importación a consumo	Prohibición
8803.90.00.00	República de Corea	Almacén Especial	Prohibición

Nota. De elaboración propia. Información tomada de (SENAE ECUAPASS, 2022)

TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR

Código de tributo	Valor de Tributo
IVA	12%
FONDINFA	0,5%
AD-VALOREM	0%

PROCESO DE IMPORTACIÓN

PEDIDO

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

LLEGADA A ECUADOR



PROCESO DE IMPORTACIÓN

CARGA INTERNACIONAL

ZONA DE DISTRIBUCIÓN

TRÁMITES ADUANEROS



Presentación de la DAI-75



PROCESO DE IMPORTACIÓN

DEPÓSITO ADUANERO

ZONA DE DISTRIBUCIÓN

COBRO DE LOS IMPUESTOS

AFORO



www.importacionesecuador.com.ec



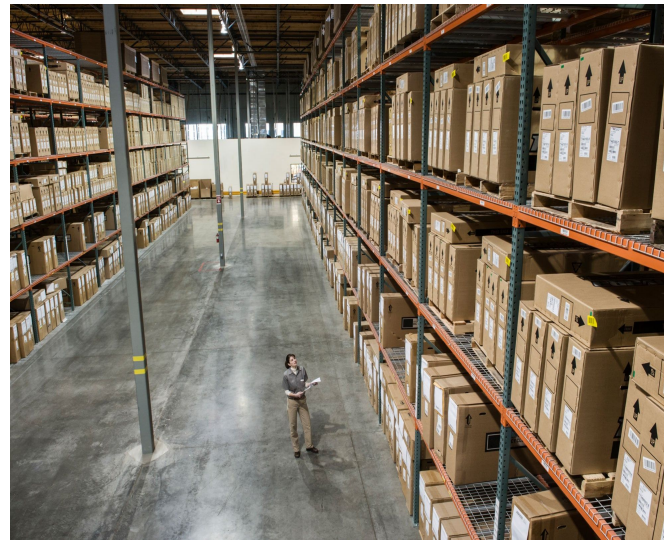
ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

PROCESO DE IMPORTACIÓN

GARANTÍA

INVENTARIOS

CULMINACIÓN DE RÉGIMEN



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN

